

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22247

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 15/22 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (B.O.: 29/11/22) se establece para todos los trabajadores comprendidos en la ley de contrato de trabajo, los nuevos valores del salario mínimo, vital y móvil de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 1° de diciembre de 2022, en \$ 61.953.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 309,77.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

b) A partir del 1° de enero de 2023, \$ 65.427.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 327,14.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

c) A partir del 1° de febrero de 2023, en \$ 67.743.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 338,72.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

d) A partir del 1° de marzo 2023, en \$ 69.500.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 347,50.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

